

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Ordenanza Núm: 34

Serie: 2013-2014

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE HÉCTOR O'NEILL GARCÍA, Y/O A LA PERSONA QUE ÉL DESIGNE A SUSCRIBIR A NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO ("MUNICIPIO") UN ACUERDO DE CONSULTORÍA, DISEÑO E INGENIERÍA PARA EL FUTURO DESARROLLO DEL PROYECTO QUE SE CONOCERÁ COMO "CONECTOR LOS FILTROS" EN CONJUNTO CON QUINTAS DE LAS COLINAS, INC. ("QUINTAS") EL CUAL INCENTIVARÁ EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL AUMENTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO EN LAS ÁREAS COLINDANTES AL PROYECTO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Uno de los objetivos del Municipio es proveer infraestructura que promueva e incentive su desarrollo y crecimiento.

POR CUANTO: El Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio, que fue aprobado por la Junta de Planificación de Puerto Rico el 10 de mayo de 2010, provee para el desarrollo y construcción de una carretera que conectará las carreteras PR-199 ("Avenida Las Cumbres") con la PR-177 ("Avenida Los Filtros") (en adelante el "Conector Los Filtros").

POR CUANTO: Dentro de los proyectos de construcción de obra pública que el Municipio necesita desarrollar para fomentar el desarrollo económico se encuentra el desarrollo y construcción del "Conector Los Filtros".

POR CUANTO: La congestión vehicular en el área y la necesidad de otros accesos para el casco urbano del Municipio requieren la construcción del referido Conector.

POR CUANTO: Desde principios del año 2012, el Municipio y Quintas han sostenido conversaciones encaminadas al desarrollo y construcción del Conector Los Filtros.

POR CUANTO: Los costos de diseño, ingeniería y permisos del proyecto están estimados en alrededor de \$591,350.00. Hasta este momento, Quintas ha realizado trabajos de diseño e ingeniería estimados en \$314,850.00 y quedan trabajos pendientes equivalentes a \$277,500.00.

POR CUANTO: Con el propósito de viabilizar el desarrollo, Quintas aportará al proyecto del Conector la cantidad de \$314,850.00, ya desembolsada por éstos.

POR CUANTO: El Municipio necesita completar los trabajos que faltan para solicitar la construcción del proyecto a través del proceso de subasta. Los gastos para completar los planos, estudios y permisos serán sufragados por el Municipio. Estos se estiman en alrededor de \$277,500.00.

POR CUANTO: El Municipio interesa suscribir un contrato de consultoría, diseño e ingeniería con Quintas para completar el proceso de planos, permisos, estudios y otros trabajos, los cuales se describen a continuación:

1. Diseño Estructural del Puente
2. Diseño Eléctrico
3. Solicitud del Permiso General Consolidado
4. Solicitud de Permiso de Remoción de Corteza Terrestre y Movimiento de Tierra
5. Realizar Estudios de Suelo
6. Realizar Estudios de Tránsito
7. Realizar Estudio Hidrológico-Hidráulico Quebrada
8. Diseño de la Plaza de Peaje
9. Diseño Semáforo
10. Estudio de Socavación del Puente
11. Cualquier otro estudio, diseño o solicitud de permiso que se requiera para el desarrollo del proyecto

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 2.001, inciso (o) dispone que el Gobierno Municipal deberá “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza Municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, en la protección de la Salud y seguridad de personas que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y el desarrollo de obras y actividades de interés, colectivos, con sujeción a las leyes aplicables.”

POR CUANTO: El inciso (r) del Artículo 2.001 de la Ley 8, antes citada, dispone que el Municipio podrá:

“(r) Contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales. Tales actividades incluirán la contratación de proyectos conjuntos con entidades públicas o privadas, con o sin fines de lucro, para la construcción y el desarrollo de viviendas de interés social, el desarrollo y la operación de programas o instalaciones municipales y cualesquiera otras donde el municipio requiera la participación de personas naturales o jurídicas externas para la viabilidad de los proyectos y programas. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.”

POR CUANTO: El Artículo 2.001 de la Ley 81, en sus incisos (e), (l), (n) y (o), dispone que el Municipio podrá poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos, habilitar los terrenos para cualquier clase de obra pública y construir, mejorar, reparar,

reconstruir, habilitar facilidades de cualquier clase para un fin público autorizado por Ley. También establece que podrá contratar los servicios profesionales, técnicos y consultivos que sean necesarios y para realizar las actividades, programas y operaciones municipales. Dispone, además, que podrá ejercer los poderes legislativos y ejecutivos en todo asunto municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural que fomente el desarrollo de obras de interés con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El tercer párrafo de la exposición de motivos de la Ley 129 del 13 de agosto de 2010 ("Ley 129") reconoció el interés apremiante que existe de proveer a los Municipios con herramientas más ágiles que faciliten el desarrollo económico entre entidades municipales y empresas privadas al disponer lo siguiente:

"También, establecemos las facultades de los Municipios para realizar acuerdos de sociedad, de desarrollo y de otra naturaleza, con desarrolladores privados y otras personas, para crear proyectos sociales, residenciales, industriales, comerciales y de otra índole con los cuales los Municipios puedan mejorar la calidad de vida y de los servicios prestados dentro de sus límites municipales, y al mismo tiempo, aumentar sus ingresos por concepto de arbitrios de construcción, venta de desarrollos, contribuciones sobre la propiedad y patentes municipales."

POR CUANTO: El Municipio desea suscribir un acuerdo de consultoría, diseño e ingeniería con Quintas para viabilizar la futura construcción y desarrollo del Conector Los Filtros.

POR CUANTO: Se hace necesario autorizar al Honorable Alcalde o a la persona que él designe a suscribir un acuerdo de consultoría, diseño e ingeniería con Quintas para viabilizar la futura construcción y desarrollo del Conector Los Filtros.

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**

SECCION 1: Autorizar al Honorable Alcalde o a la persona que él designe a suscribir con Quintas de las Colinas, Inc. un contrato para el proyecto del Conector Los Filtros sobre consultoría, diseño e ingeniería, con el propósito de completar el proceso de planos, permisos, estudios y otros trabajos, los cuales se describen a continuación:

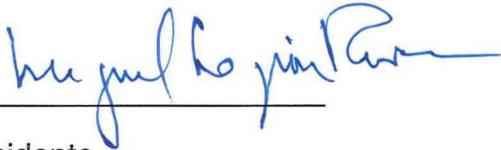
1. Diseño Estructural del Puente
2. Diseño Eléctrico
3. Solicitud del Permiso General Consolidado
4. Solicitud de Permiso de Remoción de Corteza Terrestre y Movimiento de Tierra
5. Realizar Estudios de Suelo
6. Realizar Estudios de Tránsito
7. Realizar Estudio Hidrológico-Hidráulico Quebrada
8. Diseño de la Plaza de Peaje
9. Diseño Semáforo

10. Estudio de Socavación del Puente

11. Cualquier otro estudio, diseño o solicitud de permiso que se requiera para el desarrollo del proyecto

SECCION 2: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que en todo o en parte estuviere en conflicto con la presente queda derogada por esta Ordenanza.

SECCION 3: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

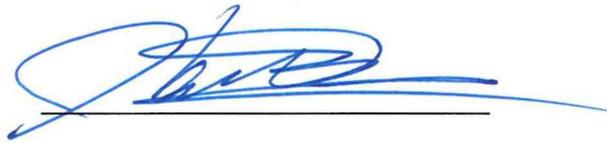


Presidente



Secretario

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de Septiembre de 2013.



Alcalde